

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.
(Real orden de 5 de abril de 1858)
Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: Calle de Alcalá, número 126
TELÉFONO 63884 .-: APARTADO

NOTAS: De nueve y media a una y media y de tres y media a siete y media

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid. — Llevado a domicilio: al mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y un año, 60.
Oficiales fuera de Madrid. — Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.
Particulares. — En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 6 pesetas; trimestre, 18; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre y 100 al año.
Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle de Alcalá, número 126. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

	PESETAS
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción...	0,50
Idem judiciales: línea o fracción	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.....	1,00
Idem particulares: línea o fracción.....	2,50

Número suelto: 50 céntimos
A particulares: 60 céntimos

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

El Decreto del Ministerio de Agricultura de 8 de junio de 1937 y la Orden ministerial del mismo departamento de 1.º de julio de 1937, establecieron normas para el comercio y regulación de trigos y declararon intervenida la cosecha por el Ministerio de Agricultura, y la Orden ministerial de 9 de noviembre asimiló a todos los efectos en su apartado séptimo el centeno al trigo, y noticioso este Gobierno Civil de que este cereal se utiliza en los momentos actuales para pienso, y no pudiendo esto tolerarse ni un momento más, por tener que dedicarse el centeno a la panificación, el señor Subsecretario de Agricultura en su telegrama fecha 26, dirigido al Jefe de la Sección Agronómica de Madrid, prohibe en absoluto la utilización del centeno para usos distintos de la panificación, y, por lo tanto, este Gobierno Civil, a propuesta del Ingeniero Jefe de la Sección Agronómica, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Quedan intervenidas todas las existencias de centeno, quedando éstas a disposición de la Sección Agronómica, la que será la única autoridad competente en consonancia con las disposiciones citadas para extender y expedir las autorizaciones de compra y guías de circulación del referido cereal.

2.º Las Delegaciones provinciales de Higiene Pecuaria y los Inspectores municipales de Higiene Pecuaria, en lo sucesivo, no solamente se abstendrán de extender autorizaciones para que dicho cereal se destine a pienso, sino que vigilarán escrupulosamente el cumplimiento de esta Orden, dando cuenta a mi autoridad de cualquier infracción que se cometa.

3.º Los Presidentes de los Consejos Municipales y las fuerzas de Guardia Nacional y de Asalto impedirán la circulación de toda partida de centeno que no vaya provista de la correspondiente guía de autorización, expedida por el Ingeniero Jefe de la Sección Agronómica, poniendo en conocimiento de este funcionario todo hecho delictivo que se cometa.

Serán destituidas todas las autoridades y funcionarios que no cumplan estrictamente lo mandado, así como

las personas que destinen el centeno a piensos, las que serán detenidas a disposición de mi autoridad, dándose cuenta de los hechos que se cometan a los Tribunales Populares, por considerarlos incurso en el delito de desobediencia grave.

Madrid, 27 de febrero de 1937.—El Gobernador civil, Antonio Trigo.

Señor Delegado provincial de Higiene Pecuaria.—Señores Jefes de los Cuernos de Asalto y Guardia de Seguridad, y señores Presidentes de los Consejos Municipales de la provincia.

(G.—140)

CONSEJO MUNICIPAL DE MADRID

Secretaría.—Negociado de Personal

En el expediente administrativo que instruyo para depurar las responsabilidades que pudieran derivarse de faltas de asistencia al servicio, he acordado por providencia fecha 18 del actual, y en méritos a ignorarse su actual domicilio, se cite al Vigilante de Arbitrios número 151, don Bernabé Gordo, por el presente edicto, a fin de que, en término de tercer día, contados desde el siguiente al en que tuviere lugar su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, cuya inserción se interesa de la Superioridad, comparezca en el salón de Comisiones de la Casa Consistorial, provisionalmente instalada en la calle de Velázquez, número 79, y a las once horas de su mañana, para prestar ante este Juzgado instructor la oportuna declaración.

Madrid, 21 de febrero de 1938.—El Consejero municipal, Juez instructor, Eduardo García Pérez.

(Núm. 181)

(O.—36)

CONSEJOS MUNICIPALES

VALLECAS

Este Consejo Municipal de mi presidencia ha acordado la celebración de un concurso para el aprovechamiento de las basuras procedentes de la limpieza de la vía pública, de este

término municipal, realizada durante los ejercicios de 1937 y 1938.

Para ello, y una vez transcurrido el plazo reglamentario señalado en el anuncio previo publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se establecen las siguientes condiciones:

El tiempo de duración de esta contrata será por todo el año de 1938.

El adjudicatario queda obligado a proporcionar por su cuenta y riesgo vertederos de suficiente capacidad en los lugares que se indican en el pliego de condiciones.

Los gastos de alquiler, conservación, entretenimiento y personal encargado de su custodia serán de cuenta del contratista.

El tipo de licitación será el de pesetas 5.000.

El Ayuntamiento resolverá el concurso con los asesoramientos que considere precisos y se reserva el derecho de rechazar las proposiciones cuando razones de conveniencia lo exijan.

Las proposiciones se deberán presentar en sobre cerrado, debiendo acompañar el resguardo del depósito provisional del 5 por 100 de la licitación, que asciende a la suma de 250 pesetas.

La apertura de pliegos se celebrará a los diez días de haber aparecido este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, y hora de las doce de su mañana.

Las proposiciones se ajustarán a lo que determina el presente pliego de condiciones.

Vallecas, 23 de febrero de 1938.—El Alcalde, Amós Acero.

(O.—34)

VALLECAS

En virtud de acuerdos firmes, y habiéndose cumplido lo dispuesto en el reglamento de Contratación, una vez transcurrido el plazo de reclamaciones indicado en el anuncio previo, se anuncia al público la subasta para el arrendamiento del arbitrio municipal sobre el uso voluntario de Pesos y medidas, durante lo que resta del ejercicio de 1938, con sujeción al pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en esta Secretaría todos los días, de diez a una de la mañana, y bajo el tipo de 6.000 pesetas.

La subasta se efectuará en el salón de sesiones, a los diez días de

haber aparecido este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, y hora de las once de su mañana.

No se admitirá oferta inferior a dicho tipo de 6.000 pesetas, y si no hubiera postor se celebrará segunda subasta a los diez días en el mismo sitio, e igual hora y con igual tipo.

El rematante tendrá derecho a percibir las cantidades señaladas en la tarifa que al final se indica, para la exacción del arbitrio, viniendo obligado a satisfacer en metálico el precio del contrato por partes iguales, distribuidas entre las mensualidades de la vigencia del arrendamiento, dentro de los quince días primeros de cada mes.

Los pliegos de proposiciones deberán ir extendidos en papel reintegrado con póliza del Estado de 4,50 y timbre municipal de 0,50 pesetas.

Las proposiciones se entregarán en el acto de la subasta, dentro de pliegos cerrados, que deberán, además, contener el resguardo provisional y cédula personal del licitador.

Dicho resguardo, como fianza provisional, ascenderá a la suma de 300 pesetas, y una vez adjudicada la subasta deberá completar dicha fianza hasta la suma de 2.000 pesetas, importe de la definitiva.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

Don ..., domiciliado en ..., calle ..., número ..., en nombre propio (o en concepto de apoderado de don ...), con cédula personal corriente, que acompaña, enterado de las condiciones bajo las cuales se ha de arrendar en subasta pública la exacción del arbitrio municipal, sobre el uso voluntario de Pesos y medidas durante lo que resta del presente año de 1938, acepta todas y cada una de las condiciones, obligándose a su estricto cumplimiento, y ofrece por el remate la cantidad de ... pesetas (en letra).
Fecha y firma del proponente.

Tarifa para la exacción del arbitrio municipal sobre el uso voluntario de Pesos y medidas del Ayuntamiento de Vallecas durante lo que resta de 1938:

El vecino pagará, por cada peso equivalente a la arroba, 0,05 pesetas.

Por cada peso equivalente a la arroba de paja, 0,03 pesetas.

Por cada carro de cal, 0,03 pesetas.
Vallecas, 23 de febrero de 1938.—El Alcalde, Amós Acero.

(O.—35)

TRIBUNAL INDUSTRIAL**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

En los autos que se tramitan en este Tribunal Industrial número 1, a instancia de Constantino Santiso Avelleira, contra Manuel Ferreiro Huertas y la Compañía Caja de Previsión y Socorro, sobre reclamación por accidente del trabajo, se dictó la sentencia que contiene el encabezamiento y parte dispositiva que son como sigue:

Sentencia

En la villa de Madrid, a 6 de diciembre de 1937.—Habiendo visto, con intervención del Jurado, yo, don Luis Casuso y Obeso, Juez Presidente del Tribunal Industrial número 1 de la misma, los precedentes autos, seguidos entre partes: de una, y como demandante, Constantino Santiso Avelleira, mayor de edad, casado, jornalero y de esta vecindad, defendido por el Letrado don Manuel Mendoza Martín, y de otra, y como demandados, Manuel Ferreiro Huertas, representado por el Procurador don Saturnino Pérez Martín, asistido del Letrado don Antonio Laso y la Compañía de Seguros Caja de Previsión y Socorro, en rebeldía de la cual se ha celebrado el juicio sobre accidente del trabajo,

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a Manuel Ferreiro Huertas y a la Compañía aseguradora Caja de Previsión y Socorro, de la demanda deducida por Constantino Santiso Avelleira, base del procedimiento.—Se advierte a las partes que contra esta sentencia pueden interponer recurso de casación dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la notificación.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la entidad aseguradora se notificará en estrados del Tribunal e insertando el encabezamiento y parte dispositiva de la misma en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Casuso.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y sirva de cédula de notificación a la representación legal de la Sociedad Caja de Previsión y Socorro, expido la presente, que firmo en Madrid, a 21 de febrero de 1937.—El Secretario, Pedro Alvarez Castellanos.

(Núm. 176)

(I.—39)

CÉDULA DE CITACIÓN

En los autos que se tramitan en este Tribunal Industrial número 1, a instancia de José Cauto López, contra Francisco Rodríguez Díaz, sobre reclamación por accidente de trabajo, el señor Juez Presidente ha acordado que, por medio de cédula inserta en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se cite a dicho demandado, domiciliado últimamente en Alonso Cano, 49, y que, según se dice, se encuentra en territorio faccioso, para que el día 15 de marzo próximo, a las diez de su mañana, comparezca en expresado Tribunal, sito en el Palacio de Justicia, entrada por la calle de Bárbara de Braganza, 1 y 3, con el fin de celebrar el juicio, provisto de todos los medios de prueba que haya de utilizar, y apercibido de que si no comparece por sí o por medio de persona que

legalmente le represente, se celebrará el juicio en su ausencia.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y sirva de cédula de citación al demandado, Francisco Rodríguez Díaz, expido la presente en Madrid, a 14 de febrero de 1938.—El Secretario, Pedro Alvarez Castellanos.

(I.—41)

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En los autos que se siguen en este Tribunal Industrial número 1, a instancia de Lorenzo Otero Chamorro, contra Carmen Corral, viuda de Manuel de Miguel, y Eduardo de Miguel, sobre salarios, se dictó la sentencia que contiene el encabezamiento y parte dispositiva que son como sigue:

Sentencia

En Madrid, a 25 de agosto de 1937.—Habiendo visto, con intervención del Jurado, yo, don Francisco Alemany Pastor, Juez de primera instancia número 10, de esta capital, y Presidente interino del Tribunal Industrial número 1 de la misma, los precedentes autos, seguidos entre partes: de la una, y como demandante, Lorenzo Otero Chamorro, mayor de edad, casado, jornalero y de esta vecindad, defendido por el Letrado don Narciso Fernández Boixader, y de la otra, y como demandados, doña Carmen Corral, viuda de Manuel de Miguel, y don Eduardo de Miguel, en rebeldía de los que se ha celebrado el juicio, sobre reclamación de salarios.

Fallo

Que debo condenar y condeno a don Eduardo de Miguel y doña Carmen Corral, viuda de don Manuel de Miguel, a que paguen al demandante, Lorenzo Otero Chamorro, dos mil sesenta y cinco pesetas por los conceptos antes expresados, absolviendo a los mencionados demandados de todo lo demás pretendido por el actor.—Se advierte a las partes que contra esta resolución pueden interponer recurso de casación por infracción de ley, que prepararán ante este Tribunal, dentro de los diez días, contados desde el siguiente al de la notificación, y previa consignación, si los recurrentes son los demandados, en la Caja general de Depósitos, del importe de la condena.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados se les notificará en los estrados del Tribunal, insertando el encabezamiento y parte dispositiva de la misma en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, de no solicitarse por la parte actora, dentro de segundo día, la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo. Francisco Alemany.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación a los demandados, Eduardo de Miguel y Carmen Corral, viuda de Manuel de Miguel, expido la presente, reproducida por segunda vez, en Madrid, a 19 de febrero de 1938.—El Secretario, Pedro Alvarez Castellanos.

(Núm. 175)

(I.—40)

Administración y venta del BOLETÍN OFICIAL, calle de Alcalá, 126, teléfono 83884.

JURADO MIXTO DE INDUSTRIAS DE LA CONSTRUCCION

En este Jurado Mixto de Industrias de la Construcción y Obras Públicas, de Madrid, sito en la calle de Bárbara de Braganza, número 16, se tramita un juicio en reclamación de jornales, instado por los obreros Antonio del Alamo Pirla y Fernando Sánchez González, contra el patrono Ramón Bamonte, que estuvo domiciliado en esta capital, calle de Manuel Silvela, número 1, y en cuyo procedimiento, y por acuerdo de: día de hoy, se ha señalado para celebrar el juicio que determina la Ley, en segunda convocatoria, el día 5 de marzo próximo, a las cinco de la tarde; lo que se hace público por medio de este edicto, para que sirva de citación al demandado referido, al objeto de que asista al juicio de que se trata, bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, se seguirá el juicio sin su asistencia, parándole el perjuicio que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación y se publique en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, autorizo el presente en Madrid, a 22 de febrero de 1938.—El Secretario, Fernando García Mora. Visto bueno: El Presidente, Carlos de Sedano.

(Núm. 179)

(G.—141)

Providencias judiciales**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA****JUZGADO NUMERO 9****CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO**

El Juzgado de primera instancia número 9, de esta capital, ha admitido la demanda formulada por Juan Bautista Piñeiro Vicente, contra Rosario Tristán Vilchez, sobre divorcio vincular, de la que se ha conferido traslado a la demandada, a la que, por su ignorado paradero, se emplaza por medio de la presente, para que, en el término de cinco días, comparezca en los autos y conteste a la demanda, advirtiéndola que están a su disposición en Secretaría las copias de la demanda y documentos, y que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, veintiséis de febrero de mil novecientos treinta y ocho.

El Secretario,
P. S.,
Gregorio Ortega

V.º B.º
El Juez
(Firmado.)

(A.—22)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del

Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 5

Por el presente se hace el ofrecimiento de las acciones que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, a los familiares del menor Leopoldo Expósito Chozas, cuyo paradero se desconoce, lesionado en 26 de diciembre, conforme a lo acordado en sumario que se instruye con el número 408 del año de 1937, en el Juzgado de instrucción número 5, de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número 1.

(Núm. 156)

(B.—257)

JUZGADO NUMERO 4

Cuaresma Cáceres (Cristóbal), domiciliado últimamente en la calle de Sánchez Barcáiztegui, número 61, comparecerá el día 5 de marzo a las once, ante el Juzgado Municipal número 4, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, con el número 802 de 1937, instruido contra Casimiro Redondo.

(B.—190)

ALCALA DE HENARES

Don Antonio Ochoa y Olaya, Juez de instrucción de Alcalá de Henares.

Por virtud del presente edicto se hace saber a los familiares del guardia de Asalto Miguel Olivera Moreno, hijo de Cipriano y María, y natural de Mérida (Badajoz), que en este Juzgado de instrucción, y con el número 501 de 1937, se sigue sumario contra Rafaela Fraile Capdepón, por muerte violenta del mismo, y que en el mismo pueden ejercitar los derechos que les concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, antes del período de calificación del delito.

(Núm. 166)

(B.—263)

JUZGADO NUMERO 4

Israel Martínez (Juan), hijo de Andrés y de Felisa, domiciliado últimamente en esta capital, y sin tener domicilio conocido, comparecerá el día 5 de marzo, a las once horas, ante el Juzgado Municipal número 4, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas por estafa, con el número 57 de 1938, instruido contra el mismo.

(B.—188)

JUZGADO NUMERO 4

Rubio Fuente (Francisco), hijo de Mariano y de Pilar, domiciliado últimamente en la calle de Salvador Martínez, 25, comparecerá el día 5 de marzo, a las once horas, ante el Juzgado Municipal número 4, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, con el número 721 de 1937, instruido contra el mismo y otro.

(B.—189)

IMPRESA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 52

TELÉFONO 53202